



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3565** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2198860).-

PARANÁ, 21 AGO 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales la Rectoría de la Escuela de Educación Técnica N° 5 Malvinas Argentinas” del Departamento Paraná, solicita titularizar a la docente Mónica Alejandra TELLO, conforme lo establecido por la Resolución N° 4150/12 C.G.E.; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjuntan los comprobantes y las certificaciones que permiten acreditar el ingreso y situación de revista de la aspirante, conforme a los requisitos estipulados en la precitada Resolución;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130°, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho “... a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente....”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° Inciso k) de la Ley de Educación Provincial N° 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos brinda anuencia a lo tramitado;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional, ha tomado intervención según lo estipulado en la Resolución N° 4889/14 C.G.E.;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en carácter Titular conforme lo establecido por la Resolución N° 4150/12 C.G.E. a la docente de la Escuela de Educación Técnica N° 5 “Malvinas Argentinas” CUE N° 3001572 del Departamento Paraná, en las horas, espacio y sección que se detallan a continuación:

*Am*

////

////

➤ TELLO, Mónica Alejandra – DNI N° 23.578.625:  
-TRES (3) Horas – Geografía – 2° 2ª RCBCET – Turno Mañana.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, la docente mencionada en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que la docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificada la interesada. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de la docente si hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de la docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de la docente.-

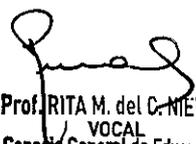
**ARTÍCULO 5°.-** Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Paraná que al ser recepcionadas las presentes actuaciones sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo, Interesada y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a la docente de lo dispuesto en la presente.-

/DN

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NEVIAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. Perla Florentin  
VOCAL CGE  
Representante Docente

  
Prof. María Inez del C. NEVIAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos